

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20263010044911



Bogotá D.C, 2026-03-24  
SGI-300

EN CARTELERA

Señor  
**ANONIMO**  
Ciudad

**REFERENCIA:** Radicado DADEP 20264000066572 del 9 de marzo de 2026

**ASUNTO:** Respuesta – Problemáticas asociadas a predio ubicado en CL 55A - KR 85I / ZV de la localidad de Engativá.

Reciba un cordial saludo.

Este Departamento recibió su comunicado, en el cual el ciudadano manifiesta la problemática que se esta generando por parte de un habitante de calle y personas que ingresan al predio ubicado en la Cl 55A- KR 85I y solicita lo siguiente, *“primero: realizar una visita de inspección técnica al predio para verificar el estado de abandono y los riesgos estructurales y sanitarios. segundo: proceder con el cerramiento o aseguramiento del inmueble para evitar el ingreso de consumidores de sustancias, del habitante de calle y el mal uso por parte de tenedores de mascotas. tercero: intervenir a través de la secretaria distrital de integración social para ofrecer la ruta de atención correspondiente al habitante de calle que reside en el lugar. cuarto: ejecutar labores de limpieza, desratización y recolección de residuos orgánicos acumulados para mitigar los malos olores y riesgos de salud...”*; con lo anterior, este departamento se permite informar que.

Una vez consultados los sistemas de información geográfica del DADEP, se identifica que, en la dirección aportada, se encuentran los siguientes predios.

RUPI	USO 1	USO 2
2673-61	Zonas de equipamiento	Zona comunal

	comunal	
2773-60	Zonas recreativas	Zona verde



Imagen tomada del SIGDEP <https://geo.dadep.gov.co/>

Se identifica que el predio con uso comunal, actualmente se encuentra entregado a el Fondo de Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Engativá, bajo el comodato 110-129-462-0-2022, cuya vigencia se encuentra activa. Con lo anterior, la administración y mantenimiento del mismo, corresponde a esta alcaldía.

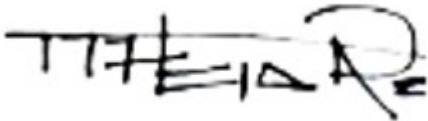
En cuanto al predio con usos recreativos, teniendo en cuenta las problemáticas mencionadas en su petición, de conformidad con el marco normativo vigente el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021, y Ley 1801 de 2016, la entidad competente para atender la situación reportada son: (i) la Alcaldía Local de Engativá, como autoridad encargada de programar operativos de inspección, vigilancia y control del espacio público de la localidad para el control de la extensión de la actividad comercial y de iniciar las respectivas actuaciones administrativas para la recuperación del espacio público en articulación con la Policía Metropolitana, y (ii) Secretaria Distrital de Integración Social, como entidad encargada de brindar la oferta distrital a la población habitante de calle.

En consecuencia, se remite copia de este documento a estas entidades, para que en el marco de sus competencias realicen las acciones necesarias para la oferta institucional, mantenimiento y recuperación de los predios anteriormente identificados.

La Defensoría del Espacio Público -DADEP-, en su calidad de entidad técnico administrativa del Distrito Capital, tiene como funciones principales asesorar a las autoridades en procesos de recuperación del espacio público y desarrollar estrategias pedagógicas para su preservación, conforme a lo establecido en el Acuerdo 735 de 2019. Cabe precisar que nuestra entidad NO cuenta con facultades policivas ni puede imponer medidas correctivas, no obstante, los procesos que adelantamos se articulan institucionalmente para salvaguardar los derechos ciudadanos, promoviendo una comprensión integral del espacio público que abarca sus componentes físico, técnico, ambiental, legal, cultural y social.

Esta visión integral resulta fundamental para fomentar la participación comunitaria y la apropiación de estos espacios como elementos estructurantes del tejido social, garantizando así su uso, disfrute y goce colectivo.

Cordialmente,







**MARIA ALEJANDRA VARGAS REAL**

Subdirectora (E) de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público SGIEP

Copia: VICTOR HUGO HUERTAS PRADA, Alcalde de Engativá, correo: [cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co)

Copia: ROBERTO ANGULO SALAZAR, Secretario de Integración Social, correo: [integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)

Proyectó: Wilson Reinoso González. Ingeniero contratista SGIEP.   
revisó: Claudia Poveda Fandiño, Profesional especializado SGIEP.  
  
Clara Inés Albino Rodríguez. Abogada Contratista SGIEP 

 Código de archivo 300 38